



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15333
1° agosto 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 1° DE AGOSTO DE 1982 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LIBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

He recibido instrucciones de mi Gobierno en el sentido de solicitar, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 508 (1982), 509 (1982) y 516 (1982), el estacionamiento de observadores de las Naciones Unidas en la zona de Beirut a fin de velar por que la cesación del fuego sea plenamente observada por todos.

Mi Gobierno desea declarar que formula esta solicitud de conformidad con nuestra carta de fecha 7 de junio de 1982, transmitida al Consejo en su informe (S/15178), en que consta en términos inequívocos la posición del Líbano con respecto a la cesación del fuego. Los acontecimientos en curso no hacen variar esa posición. Por lo tanto, formulamos nuestra solicitud sin perjuicio de la bien conocida actitud del Líbano respecto de la validez del Acuerdo de Armisticio General de 1949 con Israel.

En este contexto, deseamos reiterar la firme opinión del Líbano de que todas las cuestiones relacionadas con su territorio o que de una u otra forma se refieran a su integridad territorial, su soberanía y su independencia deben tratarse única y exclusivamente con el Gobierno del Líbano y sus representantes.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ghassan TUENI
Embajador
Representante Permanente